

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Diego Elías Bernal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente informando, que el apoderado de la parte demandante Dr. Álvaro Aguilar Ángel, presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada dentro de este asunto y se encuentra pendiente fijar nueva fecha para realización de la misma. – Versalles Valle, octubre 05 de 2023 - **SÍRVASE PROVEER.**



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE
Octubre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 078
(Fija nueva fecha Aud. Inicial)
RADICACIÓN: 2023-00003-00

En vista de que la solicitud de aplazamiento allegada por el apoderado de la parte demandante Dr. Álvaro Aguilar Ángel, el cual indica lo siguiente “...Me permito solicitar aplazamiento de la audiencia fijada para el 19 de septiembre de 2023 en el proceso de la referencia habida cuenta que en esos días me encuentro fuera del país. Agradezco fijarla para después del 25 de septiembre del año en curso, para los fines pertinentes...”, siendo procedente tal solicitud, es necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEDER** a la solicitud de aplazamiento allegada por Dr. Álvaro Aguilar Ángel en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante.

SEGUNDO: **FIJAR** el día **SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a partir de las dos de la tarde (02:00pm), como fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL, SE ADVIERTE** a las partes y sus apoderados que la no comparecencia a la mencionada diligencia les podrá hacer acreedores a las consecuencias señaladas en la norma procesal.

La presente audiencia se realizará de manera **VIRTUAL**, y se dispondrán las instalaciones del Despacho para quienes no cuenten con los medios tecnológicos para acudir a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27963f6d3f24c7211964db8790df57a50cfbd7c4eefca36a2b71974356f38e3**

Documento generado en 05/10/2023 03:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>